

PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE TORRELAVEGA

CVE-2022-3936 *Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.*

Mediante Resolución de la Presidencia del Patronato Municipal de Educación, Organismo Autónomo Local del Ayuntamiento de Torrelavega, de fecha 19 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se señalan:

PERSONAL LABORAL: UNIDAD ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL

CATEGORÍA LABORAL: Auxiliar de Guardería (Escuela infantil Anjana).

VACANTES: 2.

FECHA DE ADSCRIPCIÓN: 08/09/1999.

SISTEMA DE ACCESO: CONCURSO (D.A. 6ª de la Ley 20/2021).

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de la Escuela Infantil Municipal del Patronato Municipal de Educación, Organismo Autónomo Local del Ayuntamiento de Torrelavega, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Torrelavega, 19 de mayo de 2022.

El presidente del Patronato Municipal de Educación
(Resolución 4423, 13/09/2021, BOC 183, 22/09/2021),

José Luis Urraca Casal.

2022/3936

CVE-2022-3936